

RESOLUCIÓN N° 2471 /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

18 9 JUL 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28689, de fecha 27 de junio de 2018, Informe del Departamento de Inspección, fecha 28 de junio de 2018; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 17 de agosto de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754157**, ubicados en el domicilio comercial **SANTA FILOMENA NA° 253**, Rol **474-05**, que autoriza el ejercicio del giro **MINIMERCADO CON EXPENDIO DE ABARROTOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **KWANG DUK KIM**, RUT. **24.196.569-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 17 de agosto de 2017.

2.-**AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el N° **2-754157**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **MINIMERCADO CON EXPENDIO DE ABARROTOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, SALA DE VENTA DE JUGUETES**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
29/06/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE